GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

ADENDA N° 3
DEL CONTRATO MH-SET Nº 06/2022

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS,** sucesora de **LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO** Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT Nº 240 de fecha 27 de marzo de 2024, y la Resolución Interna DNIT Nº 421 de fecha 05 de junio de 2024, "POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 <<DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES>> Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS" con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVI TRAVEL S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80014897-5, domiciliada en la calle Brasil N° 1050 e/ Rca. De Colombia y Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Señor **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO** con Cédula de Identidad Civil N° 759.682, en su carácter de Director Gerente; y convienen en celebrar la presente Adenda al contrato, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y aprobada por disposición de la **CONVOCANTE**, según Resolución DGAF Nº 78/2024. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 25 de abril de 2022, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** (ID Nº 412.582), aprobado por disposición de la **CONVOCANTE,** según Resolución DAAF Nº 42 de fecha 18 de abril de 2022, y modificada por Res DAAF N° 69/2023 y Resolución DGAF N° 03 de fecha 17 de abril de 2024. ----------

<u>PRIMERA:</u> OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH-SET Nº 06/2022, denominado "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** en la cual se realiza la modificación de la **<u>Cláusula Sexta</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2025; la **<u>Cláusula Novena</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL**

Dirección General

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

ADENDA N° 3
DEL CONTRATO MH-SET Nº 06/2022

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ajustando a los nuevos términos; las que quedan redactas como sigue: ----------

Cláusula Sexta: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El contrato regirá desde la firma de este y hasta el 31 de marzo de 2025. ----------

Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y sus adendas. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y sus adendas. -

SEGUNDA: ALCANCE
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".** ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH-SET 06/2022, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO
Director Gerente
SERVI TRAVEL S.A.

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas